

- Tema 15. La voluntad y sus trastornos.  
 Tema 16. La percepción y sus trastornos.  
 Tema 17. La memoria y sus trastornos.  
 Tema 18. La inteligencia y sus trastornos.  
 Tema 19. Las oligofrenias. Etiología y clínica.  
 Tema 20. Pedagogía terapéutica de la oligofrenia según sus grados y tipos. Bases psicológicas de su pedagogía diferencial.  
 Tema 21. El niño mongólico. Estudios clínico y psicológico. Pedagogía.  
 Tema 22. Formas clínicas de epilepsia.  
 Tema 23. Las psicosis epilépticas. Conceptos fundamentales y fisiopatología.  
 Tema 24. La electroencefalografía y su valor diagnóstico en las epilepsias.  
 Tema 25. Proceso y desarrollo: Conceptos actuales.  
 Tema 26. Concepto de reacción en psiquiatría.  
 Tema 27. Las esquizofrenias. Concepto, etiología y patogenia.  
 Tema 28. Formas agudas de las esquizofrenias.  
 Tema 29. Formas crónicas de las esquizofrenias.  
 Tema 30. Valor pronóstico de las esquizofrenias.  
 Tema 31. Tratamiento de las esquizofrenias.  
 Tema 32. El círculo maniaco-depresivo. Concepto, delimitación, etiología y patogenia.  
 Tema 33. La depresión y su terapéutica.  
 Tema 34. La manía y su terapéutica.  
 Tema 35. Formas típicas del círculo maniaco-depresivo.  
 Tema 36. Las personalidades psicopáticas.  
 Tema 37. Problemas que plantea la hospitalización de los psicopatas.  
 Tema 38. Concepto actual de la personalidad paranoica y su génesis.  
 Tema 39. La paranoia. Etiología, patogenia, delimitación.  
 Tema 40. Problemas médico-sociales de la psiquiatría geriátrica.  
 Tema 41. Las psicosis seniles.  
 Tema 42. Las psicosis seniles.  
 Tema 43. Los síndromes psicóticos de la arterioesclerosis.  
 Tema 44. Las psicosis marginales.  
 Tema 45. La punción lumbar y cisternal. Técnica e indicaciones.  
 Tema 46. El líquido cefalorraquídeo y su semiología.  
 Tema 47. Patología y citología del líquido cefalorraquídeo. Alteraciones de su circulación.  
 Tema 48. Sífilis del sistema nervioso.  
 Tema 49. La Tabes dorsalis.  
 Tema 50. La parálisis general progresiva: Formas clínicas.  
 Tema 51. Otras psicosis sifilíticas.  
 Tema 52. Terapéutica de las psicosis sifilíticas.  
 Tema 53. Los síndromes psicóticos en las intoxicaciones agudas.  
 Tema 54. Los síndromes psicóticos en las intoxicaciones crónicas.  
 Tema 55. Alcoholismo.  
 Tema 56. Aspectos sociológicos del alcoholismo.  
 Tema 57. La psicosis alcohólica: Formas clínicas.  
 Tema 58. Tratamiento del alcoholismo.  
 Tema 59. Morfinismo.  
 Tema 60. Cocainismo.  
 Tema 61. Otras toxicofiliias (éter, marihuana, aminas estimulantes etc.).  
 Tema 62. Terapéutica de las distintas toxicofiliias.  
 Tema 63. Problemas específicos que plantea la hospitalización del toxicómano.  
 Tema 64. La personalidad del toxicómano.  
 Tema 65. Los síndromes psicóticos de los tumores intracra-neales.  
 Tema 66. Los síndromes psicóticos de los traumatizados craneales.  
 Tema 67. Los síndromes psicóticos en los accidentes vasculares cerebrales.  
 Tema 68. Los síndromes psicóticos en las infecciones.  
 Tema 69. Las encefalitis y sus secuelas psicóticas.  
 Tema 70. La enfermedad de Parkinson.  
 Tema 71. El corea reumática. Formas clínicas, terapéutica.  
 Tema 72. El corea de Huntington.  
 Tema 73. Los síndromes psicóticos de las endocrinopatías.  
 Tema 74. Los síndromes psicóticos de las enfermedades renales.  
 Tema 75. Etiología general de las neurosis.  
 Tema 76. Problemas clínicos de las neurosis.  
 Tema 77. Concepto actual de la medicina psicósomática.  
 Tema 78. La psicofarmacología y las actuales drogas psicoactivas.  
 Tema 79. Vigilancia del enfermo sometido a tratamientos psicoactivos.  
 Tema 80. La psicoterapia practicable en el Hospital Psiquiátrico.  
 Tema 81. La terapéutica ocupacional.  
 Tema 82. La psicología clínica. Concepto. Tests proyectivos. Análisis crítico.  
 Tema 83. Tests psicométricos y gestáltico-psicomotores. Escalas de maduración.  
 Tema 84. La asistencia psiquiátrica en España. Bases actuales.  
 Tema 85. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Sus bases legales y cometido.

**RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se anula la convocatoria de 19 de julio de 1963 para proveer seis plazas de Jefes Clínicos con destino en los diversos establecimientos de este Patronato y se convoca nuevamente concurso-oposición.**

Convocado por Resolución de 19 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre del mismo año) concurso-oposición para proveer en propiedad seis plazas de Jefes Clínicos con destino en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y transcurrido el plazo de un año que determina el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Patronato ha tenido a bien anular el referido concurso-oposición, procediéndose a convocarlo nuevamente conforme a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española, tener el título de Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista y disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos.
- Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

2.ª Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Patronato (plaza de España, número 17, Madrid), dirigidas al excelentísimo señor Presidente del mismo y haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado. A la solicitud se acompañará la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Asimismo podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasse inexactitud en la declaración que formuló.

4.ª En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada, el Tribunal será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

1) El Presidente será designado libremente por el Ministro de la Gobernación entre los miembros del grupo A) de la Relación Nacional de Examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional, Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

2) Tres Vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba, seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la Relación Nacional.

3) El cuarto Vocal especialista, que también deberá estar incluido en la Relación Nacional, será designado por el Ministro en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

6.ª Los ejercicios tendrán lugar en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al en que haya sido publicada la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día y la hora y el lugar del comienzo del primer ejercicio, inexcusablemente dentro del año de la convocatoria, y el orden de actuación de los opositores previo sorteo público en la misma sesión, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

7.ª El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

Segundo. Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

Tercero. Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del mismo programa sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores.

Cuarto. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

8.ª Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente y serán eliminatorios y públicos, puntuándose todos ellos con arreglo al mismo baremo.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que hayan merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor, se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El coeficiente obtenido constituirá la calificación. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más decidirá el Presidente del Tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurren, bien entendido que de no existir suficiente número de plazas únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

9.ª Los ejercicios de este concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

10. Los aspirantes aprobados por el Tribunal Calificador aportarán ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española, o en su defecto testimonio notarial del mismo, o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de la expedición correspondiente, así como título o documentos acreditativos de ser Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, si pertenece al sexo femenino.

11. Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su cualidad de funcionario público y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo marcado en la base décima no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran podido incurrir.

13. Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 21.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, en las condiciones señaladas en el Presupuesto de Gastos de este Organismo.

14. Publicada la resolución sobre el nombramiento definitivo y el número de destinos vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores en ella incluidos formularán en el plazo de quince días hábiles solicitud de ser destinados a dichas plazas o a sus resultas, a cuyo efecto la Sección de Personal se atenderá estrictamente al número de orden con que el opositor aparezca en la relación final del concurso-oposición, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

15. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto en los Decretos de 10 de agosto de 1957 y 10 de agosto de 1963.

Los aspirantes que presentaron su solicitud y abonaron los derechos de examen conforme a la expresada convocatoria de 19 de julio de 1963 podrán optar por considerarla reproducida,

conservando todos sus derechos a efectos de la presente, o retirarla con su documentación, así como los derechos de examen satisfechos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

#### PROGRAMA PARA JEFES CLINICOS DE ESTABLECIMIENTOS PSIQUIATRICOS

- Tema 1. Concepto de la Ciencia psiquiátrica.  
Tema 2. Modernas orientaciones en el concepto de enfermedad psíquica.  
Tema 3. El internamiento y traslado del enfermo psíquico. Legislación.  
Tema 4. La historia clínica psiquiátrica.  
Tema 5. La nosotaxia psiquiátrica.  
Tema 6. La genética psiquiátrica. La constitución y las enfermedades mentales.  
Tema 7. La exploración clínica en psiquiatría.  
Tema 8. La fenomenología en la psiquiatría clínica.  
Tema 9. La patología cerebral y clínica psiquiátrica.  
Tema 10. Neurofisiología y clínica psiquiátrica.  
Tema 11. Etiología general de las psicosis.  
Tema 12. Psicopatología de la afectividad.  
Tema 13. Psicopatología de la conciencia.  
Tema 14. Psicopatología de la voluntad.  
Tema 15. La percepción y sus trastornos.  
Tema 16. La memoria y sus trastornos.  
Tema 17. La inteligencia y sus trastornos. Test.  
Tema 18. Las oligofrenias. Etiología y clínica.  
Tema 19. La terapéutica médico-pedagógica en las oligofrenias.  
Tema 20. Las epilepsias. Etiología clínica y terapéutica.  
Tema 21. Las psicosis epilépticas.  
Tema 22. La electroencefalografía. Su valor en la clínica de la epilepsia.  
Tema 23. Las esquizofrenias. Etiología y psicopatología.  
Tema 24. Diagnóstico diferencial entre esquizofrenia y psicosis maniaco-depresivas.  
Tema 25. Formas clínicas y valoración pronóstica en la esquizofrenia.  
Tema 26. El círculo maniaco-depresivo. Etiología y psicopatología.  
Tema 27. La depresión y su terapéutica.  
Tema 28. La manía y su terapéutica.  
Tema 29. Formas especiales y atípicas del círculo maniaco-depresivo.  
Tema 30. Estudio de los puntos de vista actuales sobre las personalidades psicopáticas. Problemas clínicos que plantean.  
Tema 31. El problema de la parancia.  
Tema 32. Problemas médico-sociales de la psiquiatría geriátrica.  
Tema 33. Las psicosis presentiles.  
Tema 34. Las psicosis seniles.  
Tema 35. Los síndromes psicóticos en la arterioesclerosis.  
Tema 36. Las psicosis marginales.  
Tema 37. Sífilis y sistema nervioso.  
Tema 38. Las parálisis generales progresivas: clínica y terapéutica.  
Tema 39. Otras psicosis sífilíticas.  
Tema 40. Los síndromes psicóticos de las intoxicaciones agudas y crónicas.  
Tema 41. Alcoholismo. Aspectos psicológicos y sociales.  
Tema 42. Formas clínicas de las psicosis alcohólicas.  
Tema 43. Tratamiento del alcoholismo.  
Tema 44. Morfinismo.  
Tema 45. Cocaïnismo.  
Tema 46. Otras toxicofilias (éter, marihuana, aminas estimulantes, etc.).  
Tema 47. Terapéutica de las diferentes toxicofilias.  
Tema 48. Los síndromes psicóticos en los tumores intracraneales.  
Tema 49. Los síndromes psicóticos de los traumatizados craneales.  
Tema 50. Los síndromes psicóticos y orgánicos en los accidentes vasculares, cerebrales.  
Tema 51. Las afasias y las apraxias.  
Tema 52. Los síndromes psicóticos en las infecciones.  
Tema 53. Las encefalitis y sus secuelas orgánicas y psíquicas.  
Tema 54. Los síndromes psicóticos en otras enfermedades neurológicas.  
Tema 55. Psiquiatría clínica endocrinológica.  
Tema 56. Síndromes psicóticos en los estados carenciales.  
Tema 57. Las psicosis infantiles. Visión de conjunto.  
Tema 58. Las neurosis infantiles.  
Tema 59. La delincuencia juvenil.  
Tema 60. El niño difícil.  
Tema 61. Las clínicas de conducta.  
Tema 62. Concepto actual sobre la neurosis.  
Tema 63. Problemas clínicos de las neurosis.  
Tema 64. Exposición clínica de la medicina psicosomática.  
Tema 65. Principios, técnica y resultados de los comas insulínicos.

- Tema 66. Principios, técnica y resultados de la convulsoterapia.  
 Tema 67. Las nuevas orientaciones de la psicofarmacología y su valoración en la terapéutica psiquiátrica.  
 Tema 68. Psicocirugía. Estado actual, valoración y crítica.  
 Tema 69. Tipos y base de psicoterapia practicables en el hospital psiquiátrico.  
 Tema 70. Ideas actuales y organización de la terapéutica ocupacional.  
 Tema 71. Organización y estructura social de un hospital psiquiátrico.  
 Tema 72. El hospital psiquiátrico como comunidad terapéutica.  
 Tema 73. Aplicaciones de la dinámica de los grupos a la psiquiatría clínica hospitalaria.  
 Tema 74. El hospital de día y de noche. Los servicios psiquiátricos de los hospitales generales.  
 Tema 75. La psicología clínica: su aportación a la clínica psiquiátrica. Test proyectivos.  
 Tema 76. Relación entre el hospital psiquiátrico y los servicios de higiene mental.  
 Tema 77. La asistencia extramanicomial.  
 Tema 78. Legislación psiquiátrica en España.  
 Tema 79. Los servicios asistenciales psiquiátricos en España.  
 Tema 80. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares técnicos, tres para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción y una para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares técnicos de tercera, tres en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción y otra en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 23.880 pesetas para cada una, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración, también para cada una, que podrá llegar a 37.300 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en las Oficinas Centrales (Alfonso XII, 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente, se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de poder recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

brarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Nociones de Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría.
- Manejo de tablas logarítmicas y circulares. Utilización de la regla de cálculo y manejo de ábacos.
- Nociones de dibujo lineal y a mano alzada.
- Interpretación de planos.
- Nociones de resistencia de materiales, propiedades de éstos y sus métodos de ensayo.

Sexta.—Se considerarán méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de cuatro opositores.

Octava.—En cuanto a los opositores admitidos, deberán tener en cuenta que el desarrollo de sus funciones será en Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Delineante para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante de segunda en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, con el haber anual de 19.140 pesetas, más dos pagas extraordinaria en los meses de julio y diciembre y una remuneración también anual que podrá llegar a 18.000 pesetas.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud en el Laboratorio Central (Alfonso XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez, expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de poder recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Conocimientos de Aritmética y nociones de Algebra y Trigonometría.
- Croquisado y dibujo de piezas mecánicas, mecanismos y pequeños planos de instalaciones y montajes para ensayos.
- Cálculo y dibujo de gráficos, diagramas y ábacos sencillos.
- Rotulación

Sexta.—Se considerarán méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.